



## DEFENSORES (AS) DE DERECHOS HUMANOS

Vicepresidencia de la República  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH  
17 de junio de 2010



**La Constitución Política contiene estos artículos aplicables a la labor de los defensores y defensoras:**

**Artículo 20, sobre los derechos a la libertad de expresión, de pensamiento y opinión;  
el Artículo 37 sobre la libertad de reunión pública y pacífica,  
el Artículo 38 sobre la libertad de asociación y  
el Artículo 95 sobre el deber de todos los ciudadanos de defender y difundir los derechos humanos.**

**¿Cuáles son los instrumentos de protección de la labor de los defensores (as) y cuál es su contenido?**

**Actividades sugeridas**

**A continuación le ofrecemos información sobre los instrumentos de protección**





## DEFENSORES (AS) DE DERECHOS HUMANOS

Vicepresidencia de la República  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH  
17 de junio de 2010



### ¿Cuáles son los instrumentos de protección de la labor de los defensores (as) y cuál es su contenido?

- **Directiva Presidencial 07:** Respalda a las organizaciones de derechos humanos y destaca la importancia de mantener interlocución con las mismas.
- **Directiva del Ministerio de Defensa Nacional número 009 del 2003:** Fortalece la política del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos.
- **Circular CIR09-259-DMI- del Ministerio del Interior y de Justicia:** Reconoce la legitimidad e importancia de la labor de las organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunales.
- **Ley de inteligencia y contrainteligencia:** Regula las tareas de inteligencia y contrainteligencia. Específicamente, el artículo 4 establece los límites y restricciones a la labor de inteligencia con relación a los defensores (as) de derechos humanos.

**El Presidente de la República**, el 17 de septiembre de 2009 reiteró la importancia de la labor de los defensores (as) de derechos humanos por su contribución a la democracia y el **Vicepresidente de la República** se refirió a los defensores de derechos humanos en el mismo sentido el 9 de septiembre de 2009.





## DEFENSORES (AS) DE DERECHOS HUMANOS

Vicepresidencia de la República  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH  
17 de junio de 2010



### Actividades sugeridas

- Promueva encuentros en los cuales los defensores (as) presenten sus puntos de vista en materia de derechos humanos.
- Difunda las Directivas y Circulares anotadas y analice formas para su implementación.
- Analice la situación de los defensores (as) de derechos humanos y las alternativas de protección.
- Consulte a la población a la hora de definir políticas en materia de derechos humanos; en sus problemáticas y alternativas de solución.
- Identifique los temas críticos en su relación con los defensores (as) y estudie alternativas de tratamiento.

**No olvide que la seguridad de los defensores es nuestra responsabilidad**

**Consulte el próximo boletín el 24 de junio**

Correo electrónico: [ppdh@presidencia.gov.co](mailto:ppdh@presidencia.gov.co)

